

El Perú co-facilita el desarrollo de la primera Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) contra la corrupción

Mediante la [Resolución 73/191](#), adoptada en la sesión de 17 de diciembre de 2018 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se convocó a la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas ("UNGASS" por sus siglas en inglés) contra la corrupción, con la finalidad de revisar las medidas para prevenir y combatir la corrupción y fortalecer la cooperación internacional tras la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ("UNCAC" por sus siglas en inglés) adoptada en el 2003. Las sesiones extraordinarias, programadas del 2 al 4 de junio en Nueva York, darán lugar a la adopción de una declaración política concisa y orientada a la toma de acciones para prevenir y combatir la corrupción.

Para lograr esta iniciativa propuesta por seis países, entre los que se encuentra Perú y Colombia por la región latinoamericana, los Estados Parte deberán llegar a un consenso producto de las negociaciones intergubernamentales que se desarrollen con la participación de la sociedad civil y el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ("UNODC" por sus siglas en inglés). Conforme a su rol co-facilitador, el 21 de julio de 2020 el Perú inició negociaciones destinadas a perfilar la declaración política que se deberá adoptar, teniendo como lineamiento prioritario de política exterior la contribución a la consecución de objetivos de Desarrollo Sostenible, cuya urgencia ha sido puesta en evidencia frente a la pandemia del COVID-19.

No cabe duda de que la UNGASS 2021 será uno de los eventos internacionales más importantes en lucha contra la corrupción desde que entró en vigor la UNCAC, único instrumento de carácter global en la materia. Y es que, es innegable que desde que se adoptó la UNCAC, se han registrado sustanciales mejoras en la lucha contra la corrupción a nivel global; sin embargo, aún queda considerable trabajo por hacer. A manera de ejemplo, estudios realizados por distintas instituciones internacionales han determinado que, a pesar de que los gobiernos destinan aproximadamente un tercio (1/3) de sus presupuestos a la contratación estatal, el 97% de la información esencial sobre estos gastos no se hace pública¹. Asimismo, se ha comprobado que solo cuatro (4) de los cuarenta y un (41) países firmantes de la Convención contra el Soborno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) aplican activamente las disposiciones sobre soborno en el extranjero² y que más del 80% de los casos de soborno transnacional registrados en los países firmantes se han resuelto a través de resoluciones no judiciales³.

Por ello, con miras a que se revisen las medidas para prevenir y combatir la corrupción y fortalecer la cooperación internacional tras la UNCAC, en las negociaciones previas a la sesión se han identificado temas clave que deberán ser abordados por la declaración política. Estos temas incluyen tanto acciones preventivas (e.g. asegurar la transparencia y acceso a la información, la vigencia

de instituciones efectivas, la integridad y transparencia en el sector privado, la declaración de bienes e intereses por parte de los funcionarios públicos), acciones de penalización y de aplicación de la ley (e.g. asegurar el funcionamiento de mecanismos de denuncia de actos de corrupción, la existencia de vínculos de cooperación internacional para investigar y procesar actos de corrupción y fomentar el intercambio de información, la limitación de la suscripción de acuerdos de culpabilidad, asegurar remedios a víctimas de corrupción y la recuperación de activos), así como otras cuestiones transversales (e.g. género y corrupción, clima y medio ambiente, así como el fortalecimiento del proceso de revisión de la UNCAC)⁴.

A modo de reflexión, si bien la iniciativa y la correspondiente decisión de la Asamblea General para celebrar este año una sesión especial contra la corrupción, fue tomada con anterioridad al surgimiento de la pandemia de COVID-19, el actual contexto de crisis sanitaria no solo no puede ser soslayado en la próxima conferencia de junio de 2021 sino que debe erigirse en lente imprescindible a través del cual analizar la necesidad de reorientar el *statu quo* de los esfuerzos anticorrupción. Las formas en las que se cometen y se presentan las prácticas contrarias a la integridad han evolucionado y seguirán adaptándose al nuevo contexto, de modo que los mecanismos para combatirlas deberán siempre llevarle el ritmo, pues para prevenir necesariamente se requiere anticipar.

1 Open Contracting Partnership, Spend Network (2020): How governments spend: Opening up the value of global public procurement, <https://www.open-contracting.org/what-is-open-contracting/global-procurementspend/>.

2 Transparency International (2020): Exporting Corruption – Progress report 2020: Assessing enforcement of the OECD Anti-Bribery Convention, https://images.transparencycdn.org/images/2020_Report-Full_ExportingCorruption_EN.pdf.

3 OCDE (2019): Resolving Foreign Bribery Cases with Non-Trial Resolutions, <https://www.oecd.org/corruption/Resolving-Foreign-Bribery-Cases-with-Non-Trial-Resolutions.htm>.

4 Cabe destacar las acciones adoptadas por Perú luego de haber suscrito y ratificado distintas convenciones internacionales en materia anticorrupción —incluida la UNCAC—, entre las cuales se encuentra la promulgación de una serie de normas destinadas a prevenir y sancionar los actos de corrupción, en las que se desarrollan algunos de los temas claves identificados en las negociaciones previas a la UNGASS. En lo que respecta a las acciones preventivas, cabe resaltar las modificaciones introducidas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 27806), la Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado (Ley N.º 30161), el Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público (Decreto de Urgencia N.º 020-2019), entre otras. En lo que concierne a las acciones dirigidas a la penalización de conductas y a la aplicación de la ley cabe destacar el Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe (Decreto Legislativo N.º 1327), la Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas (Ley N.º 30424), el Decreto Legislativo que incorpora en el Código Penal los delitos de corrupción en el ámbito privado (Decreto Legislativo N.º 1385), el Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio (Decreto Legislativo N.º 1373), entre otras.

Noticias

1/2

Mediante la publicación de la Resolución SMV N.º 006-2021-SMV/01, la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) publicó la versión final de los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención, los cuales servirán de referencia para las empresas que adopten un modelo de prevención de delitos.



La versión publicada es producto de los comentarios y aportes enviados a partir de la publicación de la primera y la segunda versión del Proyecto de los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención. Para conocer la importancia y el contenido de éstas, los invitamos a acceder a las publicaciones que hemos hecho sobre la [primera](#) y la [segunda](#) versión del Proyecto.

El 8 de marzo de 2021 se publicó la Resolución N.º 34, mediante la cual se comunicó que la República de Panamá adoptó la Norma Técnica DGNTI-COPANIT ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno, con la finalidad de promover una cultura ética empresarial.

Fuente: Gaceta Oficial de la República de Panamá



Transparencia Internacional emitió una nota informativa con la finalidad de promover que los países actualicen sus leyes electorales para garantizar que la publicidad en línea sea legítima, haya financiamiento transparente, se responsabilice a las plataformas y el "microtargeting" se reduzca al mínimo.

Fuente: Transparencia Internacional



Mediante la publicación de la Resolución N.º 79-2021-CG, se dispone la incorporación de veintinueve (29) Órganos de Control Institucional de distintas entidades a la Contraloría General de la República, incluyendo órganos del Ministerio del Ambiente, Seguro Integral de Salud, Ministerio Público, entre otros.

Fuente: El Peruano



El 24 de marzo, el Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá ("FINTRAC" por sus siglas en inglés) publicó nuevos lineamientos sobre el conocimiento del cliente, con la finalidad de prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Fuente: Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras de Canadá



Noticias 2/2

Al término de la 35° Sesión Ordinaria del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), desarrollada de manera virtual del 8 al 11 de marzo, se aprobó por unanimidad el Informe del Perú sobre la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, Sexta Ronda.

Fuente: Organización de Estados Americanos (OEA)



El Poder Ejecutivo promueve mecanismos de integridad y prevención para pequeñas y medianas empresas del sector construcción, agroindustria y textil mediante el Programa de Capacitación en Prevención de la Corrupción de Empresa para Empresas (DEPE), con el objetivo de desarrollar capacidades para prevenir la corrupción en el ámbito privado y promover una cultura ética empresarial.

Fuente: Gobierno del Perú



La Comisión de Servicios Financieros de Corea del Sur ha introducido nuevas medidas de aplicación dirigidas a garantizar que las empresas que se dedican a intercambiar activos digitales cumplan con sus obligaciones de prevención de lavado de activos.

Fuente: Comisión de Servicios Financieros de Corea del Sur



La Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), ha lanzado el Programa Global de Integridad, un programa internacional destinado a proporcionar herramientas para combatir y prevenir prácticas de manipulación corruptas de partidos de fútbol.

Fuente: Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA)



Al pronunciarse sobre el caso Okpabi v Royal Dutch Shell Plc, la Corte Suprema del Reino Unido ofrece mayor orientación sobre la responsabilidad de la empresa matriz por los daños ambientales causados por una de sus sociedades filiales.

Fuente: Corte Suprema del Reino Unido



El 17 de marzo, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) dio inicio a un proyecto destinado a estudiar, prevenir y mitigar las consecuencias derivadas de la aplicación incorrecta de las normas GAFI.

Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)



Recursos

El 4 de marzo el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó una guía para orientar a los supervisores en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con la finalidad de aclarar cómo deben aplicar a sus actividades un enfoque basado en el riesgo, en consonancia con las normas del GAFI.

Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)



El 1 de marzo, el estudio de abogados Hogan Lovells publicó el informe "Steering the Course", mediante el cual se analizan los distintos enfoques de las empresas multinacionales de todo el mundo en cuanto a la lucha contra el soborno y la corrupción.

Fuente: Hogan Lovells



El 11 de marzo el Grupo Egmont y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicaron la lista conjunta de indicadores de riesgo de lavado de activos basado en el comercio ("TBML" por sus siglas en inglés), incluyendo indicadores de riesgo sobre la estructura del negocio, la actividad comercial, los documentos comerciales y los productos básicos, las cuentas y transacciones.

Fuente: Grupo Egmont



El Gobierno de los Estados Unidos de América ha publicado un Informe de la Estrategia Internacional de Narcóticos de los Estados Unidos ("INCSR" por sus siglas en inglés), cubriendo las tendencias del lavado de activos y del narcotráfico. El volumen I abarca las actividades de control de drogas y sustancias químicas mientras que el II abarca el lavado de activos y los delitos financieros.

Fuente: Departamento de Estado de los Estados Unidos de América



El 12 de marzo la Agencia Francesa Anticorrupción (AFA) publicó una Guía Práctica sobre las auditorías anticorrupción en el contexto de fusiones y adquisiciones.

Fuente: Agencia Francesa Anticorrupción (AFA)



La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) publicó un informe en el que se tratan los delitos de cuello blanco como la evasión de impuestos, el soborno y la corrupción y la comisión de dichos delitos mediante la utilización de complejas estructuras legales y transacciones financieras facilitadas por profesionales, destacando el papel perjudicial de dichos intermediarios.

Fuente: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)



La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) actualiza su serie de herramientas de integridad pública ("Public Integrity Toolkit") para ayudar a organizaciones a gestionar riesgos de corrupción.

Fuente: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)



Contacto



José Reaño
Socio
jreano@estudiorodrigo.com



José Luis Medina
Asociado
jmedina@estudiorodrigo.com



Sebastián Elías
Asociado
selias@estudiorodrigo.com



Micaela Torres
Asociada
mtorres@estudiorodrigo.com
